jsk/cco
S.25ª/362ª

Oficio Nº 11.292

VALPARAÍSO, 15 de mayo de 2014

A S.E. LA PRESIDENTA DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de polifuncionalidad, originado en moción de los diputados señores Osvaldo Andrade Lara, Sergio Aguiló Melo, Marcos Espinosa Monardes, Carlos Abel Jarpa Wevar, Tucapel Jiménez Fuentes, Manuel Monsalve Benavides y René Saffirio Espinoza, de las exdiputadas señoras Carolina Goic Boroevic y Adriana Muñoz D'Albora, y del exdiputado señor Pedro Araya Guerrero, correspondiente al boletín N°8417-13, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el Código del Trabajo de la siguiente forma:

1.- Agrégase en el numeral 3 del artículo 10, a continuación de la palabra "complementarias", la siguiente oración, precedida de una coma:

“en tanto correspondan a la misma naturaleza de los servicios contratados”.

2) Agrégase en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, el siguiente texto:

“En caso que el contrato de trabajo señalare dos o más funciones alternativas o complementarias, el juez deberá considerar, entre otros elementos, si el trabajador pudo ser reasignado en alguna de las funciones pactadas, a efectos de declarar el despido como improcedente conforme a lo dispuesto en el artículo 168, si ello corresponde.”.

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados